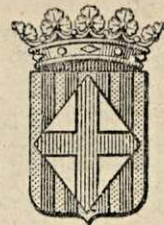




BOLETIN OFICIAL BUTLLETI OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA



Se publica todos los días, excepto los domingos. Suscripción: Diez mil quinientas pesetas anuales.

C/. Montalegre, 5 (Casa Provincial de Caridad).

Es publica tots els dies, llevat dels diumenges. Suscripció: Deu mil cinc-cents pessetes anuals.

C/. Montalegre, 5 (Casa Provincial de Caritat).

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (n.º 1 del art. 2 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. El error de derecho producirá únicamente aquellos efectos que las leyes determinen (n.º 1 del art. 6). Los señores Alcaldes y Secretarios dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre.

Les lleis tindran vigència als vint dies d'haver estat publicades completes al «Boletín Oficial del Estado», si en elles no es disposa altra cosa (n.º 1 de l'art. 2 del Codi Civil). Ignorar les lleis no excusa del seu compliment. L'error de dret produirà únicament els efectes que les lleis determinin (n.º 1 de l'art. 6). Els senyors Alcaldes i Secretaris disposaran que s'exposi un exemplar al lloc acostumat.

Además de los anuncios obligados al pago de inserción, se admiten anuncios particulares.

A més a més dels anuncis obligats al pagament de la inserció, s'admeten altres avisos.

Depósito Legal B. 1 - 1958. Ad.: Casa P. Caridad; Montalegre, 5 - 6 mayo 1983 - Año XLV - N.º 108 - Precio 35 ptas.

INDICE DE DISPOSICIONES GENERALES

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», n.º 99, de fecha 26 de abril de 1983

	Página		Página
JEFATURA DEL ESTADO		parcial de los derechos arancelarios de normal aplicación.	11584
ENJUICIAMIENTO CRIMINAL. — Ley Orgánica 7/1983, de 23 de abril, de reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	11579	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
FUNCIONARIOS DEL ESTADO. INCREMENTO DE HABERES ACTIVOS Y PASIVOS. — Corrección de erratas del Real Decreto-ley 3/1983, sobre incremento provisional de los haberes activos y pasivos de los funcionarios públicos.	11580	SEGURIDAD SOCIAL. — Orden de 19 de abril de 1983 por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 3325/1981, de 29 de diciembre, por el que se incorpora al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los religiosos y religiosas de la Iglesia Católica.	11584
ZONAS CATASTROFICAS. — Ley 2/1983, de 23 de abril, de medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y Huesca.	11579	Resolución de 20 de abril de 1983, de la Secretaría General para la Seguridad, por la que se determina el valor del capital-coste de la pensión de jubilación, a que se refiere el apartado d) del número 1 de la disposición transitoria del Real Decreto 3325/1981, de 29 de diciembre, desarrollado por el artículo 2.º de la Orden de 19 de abril de 1983.	11585
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	
ACUERDOS INTERNACIONALES. — Enmiendas propuestas por el Consejo de Cooperación Aduanera a los anejos 4 y 6 del Convenio Aduanero sobre Contenedores, hecho en Ginebra el 2 de diciembre de 1972, comunicadas por el Secretario general de las Naciones Unidas el 8 de diciembre de 1981.	11580	CEREALES-PIENSO. — Orden de 21 de abril de 1983 por la que se fijan precios de entrada de cereales-pienso durante el mes de mayo de 1983.	11585
MINISTERIO DE DEFENSA		MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
ESCALAS DE BANDA DEL EJERCITO DE TIERRA. — Orden de 19 de abril de 1983 por la que se fijan las condiciones de ingreso y ascenso del personal de las Escalas de Banda.	11584	MARINA MERCANTE. TITULOS PROFESIONALES. — Orden de 13 de abril de 1983 sobre las condiciones en que habrá de efectuarse el embarco reglamentario para acceder a los títulos profesionales de la Marina Mercante.	11585
SITUACIONES. — Orden de 14 de abril de 1983 sobre interpretación del artículo 2.º del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, sobre situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil.	11583	Orden de 19 de abril de 1983 por la que se extiende a Mecánicos y Electricistas navales la Tarjeta de Identidad Profesional Marítima.	11586
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA			
IMPORTACIONES. — Real Decreto 1031/1983, de 30 de marzo, por el que se prorroga la suspensión			

Índice de otras disposiciones del citado «Boletín» de interés para Barcelona

Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO. — Resolución de 18 de marzo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Citesa, Sociedad Anónima».

11616

Resolución de 8 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se subsana la omisión sufrida en el texto del Convenio Colectivo para la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima».

11618

Resolución de 12 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal para la industria fotográfica.

11618

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
HACIENDA		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO		Administración Municipal	
ZONA 17. ^a - SABADELL. — Edicto por el que se hace pública la providencia declarando incursos en el recargo del 20 por 100 los importes de las deudas de los contribuyentes relacionados.		(Páginas 8 a 16.)	
2		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA. 16	
DIRECCION PROVINCIAL		JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. 16	
Edicto de notificación de actas de infracción a la Legislación Social de las empresas que se relacionan.		JUZGADOS MUNICIPALES. 21	
5		JUZGADOS COMARCALES. 25	
TRABAJO		MAGISTRATURAS DE TRABAJO. 25	
GENERALITAT DE CATALUNYA		ANUNCIOS VARIOS	
DEPARTAMENT DE TREBALL. — Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Establecimientos Morros, S. A.		LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, SOCIEDAD ANONIMA	
6		Anuncio de amortización de Obligaciones al 6'95 por 100, emisión 1963. 32	
JUNTAS ELECTORALES		BANCA MAS SARDA	
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL		Anuncio de extravío de resguardo de depósitos a nombre de Javier Puig de Fontcuberta. 32	
Edicto por el que se hace pública la relación de Corredores Colegiados de Comercio de las localidades de Sabadell, Manresa, Terrassa, Vilafranca del Penedès, Rubí y l'Hospitalet de Llobregat en relación al ejercicio de la fe pública en materia electoral.		Anuncio de extravío de resguardo de depósitos a nombre de Rafael García Robes. 32	
8		Anuncio de extravío de resguardo de depósitos a nombre de José Font Pou. 32	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE L'HOSPITALET		Anuncio de extravío de resguardo de depósitos a nombre de Paulino Collar Cosmen. 32	
Edicto por el que se hace pública la proclamación de la candidatura de la asociación Falange Española y de las JONS a fin de poder concurrir a las elecciones locales.		Anuncio de extravío de resguardo de depósitos a nombre de Pilar Cortada Bardají. 32	
8			

HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ZONA 17.^a - SABADELL

Edicto

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 17.^a - Sabadell,

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de deudores, el señor Tesorero de Hacienda ha dictado providencia de apremio del siguiente tenor:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incursos en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la presente relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la anterior providencia se pueden entablar los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria):

De reposición, ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de quince días o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo antes citado, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado número 235, de 1-10-79).

Se significa a los deudores afectados que los únicos motivos de oposición a la transcrita providencia son: Por pago, prescripción, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, o defecto formal del título expedido para su ejecución (artículo 95 del Reglamento General de Recaudación). Y que, al proce-

dimiento de apremio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y estando contenidos los deudores que se citan a continuación, en la relación expresiva de los conceptos tributarios, períodos de devengo, último domicilio señalado e importes por principal de los débitos, se notifica por medio de edictos, de conformidad con lo que dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que hagan efectivos sus débitos por principal, recargos de apremio y costas reglamentarias, en el plazo de veinticuatro horas. Asimismo, deberán comparecer en el expediente, por sí o mediante representante autorizado, para designar domicilio donde deban practicarse las sucesivas notificaciones. De no efectuarlo así, transcurridos ocho días serán declarados en rebeldía y el procedimiento continuará hasta llegar al embargo y venta en

sentismo pactado en el Acuerdo Interconfederal año 1983.

Art. 28. De acuerdo con el principio del espíritu del Convenio la imposición de sanciones llevará consigo la privación del plus Convenio, de acuerdo con las siguientes escalas:

A) Faltas leves:

a) Amonestación verbal o escrita:

Primera: Ocho horas.

Segunda: Antes de 3 meses, 16 horas.

Tercera: Antes de 3 meses, 24 horas.

Cuarta: Antes de 1 año, 32 horas.

Quinta: Antes de 1 año, 40 horas.

Sexta: Antes de 1 año, 48 horas.

b) Suspensión de empleo y sueldo, que llevará consigo la privación del plus Convenio en un número de días igual al que haya durado la suspensión, aplicándose además la escala anterior.

B) Faltas graves y muy graves: Se aplicará la norma establecida para las suspensiones de empleo y sueldo por faltas leves, pero la privación del plus Convenio afectará en un número de horas que representará el doble de las indicadas para las faltas leves.

Los acuerdos de sanción y de imposición de sanciones corresponden a la Dirección, que hará efectiva esa facultad a través de los jefes de sección y jefes de talleres.

No obstante, será preceptivo que con carácter previo la Dirección dé cuenta al Comité de empresa de las faltas sancionables al objeto de que por parte del mismo se elabore un informe que si fuera contrario a la imposición de la sanción sería tenido en cuenta por la empresa.

CAPITULO VII

Comisión paritaria

Art. 29. La Comisión paritaria de este Convenio estará integrada por dos vocales de cada representación a designar en el momento oportuno entre miembros de la Dirección y del Comité titular en el momento necesario.

La Comisión paritaria está integrada por: Abel Morros Labarta, Miguel Ribas Verdager, José Cuevas Garganta y Manuel de Arcos Ros.

CAPITULO VIII

Garantías sindicales

Art. 30. Los representantes sindicales podrán acumular mensualmente las horas de representación que corresponden a la totalidad de miembros del Comité en las personas del Comité que ellos mismos designen.

Previo aviso del encargado correspondiente o jefe de talleres podrán los representantes sindicales desplazarse desde su puesto de trabajo a los lugares donde sean requeridos por sus representantes en el mismo momento en que éstos lo soliciten a su mando inmediato.

Se establece como hora de consulta del Comité, sin cargo a las horas de representación sindical, la última hora de trabajo en la jornada de todos los jueves. Estas consultas sólo se realizarán de existir petición escrita de algún representante y a ella asistirán en principio dos representantes sindicales. En caso necesario éstos podrán solicitar la presencia de otros miembros del Comité, mandos o testigos a consultar.

Con la finalidad de mantener con regularidad la información económica de la empresa se acuerda que trimestralmente se comunique al Comité un resumen informativo de aquellos capítulos concernientes a cartera de pedidos, situación económica y previsiones a futuro de trabajo y financieras.

ANEXO N.º 1

SUELDO BASE Y COMPLEMENTO SALARIAL PLUS CONVENIO (del 1-3-1983 a 29-2-1984)

Categorías	Sueldo	Plus
	base	Convenio
	Pesetas	Pesetas
Jefe 2.º	7.978,60	17.853,85
Delineante proyect... ..	8.012,90	16.524,55
Delineante 1.º	7.819,—	14.581,75
Oficial 1.º (oficina)... ..	7.819,—	14.581,75
Oficial 2.º (oficina)... ..	7.710,50	13.082,30
Contramaestre	7.849,10	19.244,—
Maestro taller	7.849,10	16.484,—
Encargado	7.694,40	13.396,—
Oficial 1.º	7.665,—	11.564,—
Oficial 2.º	7.616,—	10.318,—
Oficial 3.º	7.563,50	9.470,—
Peón	7.504,—	8.426,—
Aprendiz 2.º	4.599,—	6.548,—
Aprendiz 1.º	2.905,—	3.626,—

C-1213

Juntas Electorales

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1954 de 1982, de 30 de julio, y normas concordantes, relativo al ejercicio de la fe pública en materia electoral, se inserta a continuación relación de los Corredores Colegiados de Comercio, con sus respectivos domicilio.

RELACION DE CORREDORES COLEGIADOS DE COMERCIO

Sabadell

Señor Juan Antonio Roger Moya.
Señor Jos María Olivé Sanromá.
Señor Guillermo Trias de Bes Recolons.
Señor Antonio Gómez González; calle del Sol, núm. 1

Manresa

Señor Daniel Iborra Fort; calle Cardenal Lluch, núm. 3.

Terrassa

Señor Valeriano Moreno Torres.
Señor José Ignacio Guelbenzu Salamero.
Señor Angel Rodríguez Carballo; calle Gutenberg, núms. 3-13.

Vilafranca del Penedès

Señor Joan Baptista Fabregó i Canal; plaza del Ejército, núm. 3.

Rubi

Señor Francisco Lecha Luzzatti; calle E. Prat de la Riba, núms. 201-203.

L'Hospitalet de Llobregat

Señor Mauro Comin Ferrer; rambla de Justo Oliveras, núms. 59-61.

Lo que se comunica a todos los efectos oportunos.

Barcelona, 3 de mayo de 1983. — El Presidente (firma ilegible). C-1714

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE L'HOSPITALET

EDICTO

Por el presente se hace saber y públicamente, que la Junta Electoral de Zona de L'Hospitalet, en virtud de lo dispuesto en sentencia de fecha 29 del pasado abril de la Sala 2.ª de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Barcelona, en recurso interpuesto por la asociación «Falange Española y de las JONS», de Castelldefels, notificada en el día de hoy a dicha Junta, procede a la proclamación de la expresada candidatura de tal asociación, para concurrir a las elecciones locales a celebrar en la mencionada población de Castelldefels el próximo día 3 de mayo, integrando dicha candidatura los siguientes señores:

José Domènech Serret (F.E. de las JONS).

José Luis Delgado Rodríguez (F.N.T.).
Luis Vázquez González (F. E. de las JONS).

Luis Gómez Martínez (F.N.T.).
Roberto Detary Soler (F. E. de las JONS).

Antonio Ortega Agualló (F.N.T.).
José Roig Ollé (F. E. de las JONS).

Carlos Martínez Rienda (F.N.T.).
Armando Fernández Ayora (F. E. de las JONS).

Mariana Vecina Santamaría (F.N.T.).
Nicolás García García (F. E. de las JONS).

Constantino García Lario (F.N.T.).
Bienvenido Alonso Riba (F. E. de las JONS).

Piedad Porcel Hernández (F.N.T.).
José María Martínez Lorca (F. E. de las JONS).

Teodoro Jiménez Rodríguez (F. E. de las JONS).

Esperanza Cerdán Piqueras (F.N.T.).
José Luis Causin Montolio (F. E. de las JONS).

Gabriel García Fuentes (F.N.T.).
Juan López Torrecilla (F. E. de las JONS).

Piedad Hernández Sánchez (F.N.T.).
Aurelio Hernández Sánchez (F. E. de las JONS).

Y para que conste se expide el presente, a fin de lo previsto y anunciado, y con inserción en el tablón del Ayuntamiento de Castelldefels y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este despacho.

L'Hospitalet, 4 de mayo de 1983. — El Presidente de la Junta (firma ilegible). C-1715

Administración Municipal

AGUILAR DE SEGARRA

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la aplicación de tarifas para el servicio de suministro de agua potable a la localidad, de conformidad con el estudio económico para el abastecimiento público, se anuncia que dicho acuerdo estará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aguilar de Segarra, 13 de abril de 1983. — El Alcalde (firma ilegible). A-2556

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que se relacionan al final, correspondientes al ejercicio de 1983, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

- Guardería rural.
- Inspección de motores.
- Rodaje carros.

Aguilar de Segarra, 13 de abril de 1983. — El Alcalde (firma ilegible). A-2557

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1983, estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Secretaría de este municipio, a efectos de reclamaciones.

Aguilar de Segarra, 13 de abril de 1983. — El Alcalde (firma ilegible). A-2558

ARENYS DE MUNT

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión del día 13 de abril de 1983 el proyecto de urbanización Can Sagrera, se somete a información pública en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo